



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

RESOLUCIÓN N° 137 -2023-MSS

Santiago de Surco, 01 JUN. 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:



Los DS Nros. 2233682023 y 2234912023, el Oficio N° 295-2023-SG/MDP de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pucusana, la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-ALC/MDP, el Informe N° 897-2023-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Memorándum N° 3060-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 428-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1047-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre la designación de Daniel Segundo Vera Mejía en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pucusana, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: *"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"*;



Que, con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP que Aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP *"Desplazamiento de Personal"* se indica en el numeral 3.1.7, que *"El servidor que fuera designado para desempeñar cargo de confianza en entidad diferente, requiere del conocimiento y aceptación previa de la entidad de origen y de su consentimiento para que se efectivice dicha acción, su plaza de carrera u otra similar que específicamente se señale en la Resolución de designación deberá quedar reservada en la entidad de origen, no pudiendo ser suprimida ni ocupada mediante nombramiento, ascenso o reasignación; de ser indispensable se recurrirá al encargo o contratación de personal de acuerdo a ley"*;



Que, el literal b) del Artículo 47° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que se considera suspensión perfecta: *"El ejercicio de cargos políticos de elección popular o haber sido designado como funcionario público de libre designación y remoción que requieran desempeñarse a tiempo completo"*;

Que, mediante Oficio N° 295-2023-SG/MDP del 31.05.2023, registrado con DS N° 2233682023 del 31.05.2023, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pucusana, hace de conocimiento la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-ALC/MDPL del 31.05.2023, que designa, a partir del 01 de junio de 2023, a Daniel Segundo Vera Mejía, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pucusana;

Que, con Carta contenida en el DS N° 2234912023 del 01.06.2023, el servidor Daniel Segundo Vera Mejía, expresa su aceptación al pedido de desplazamiento realizado por la Municipalidad Distrital de Pucusana; al haber sido designado en el Cargo de CAS Directivo como Gerente de Asesoría Jurídica en la citada Municipalidad;

